



RESOLUCION OJC No. 039

(25 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2026"

El Alcalde Municipal de Guasca - Cundinamarca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "(...) Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) "

Que el MUNICIPIO DE GUASCA, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Gobierno General y Convivencia Ciudadana, realizó los estudios previos cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (INCLUYE LOGÍSTICA) PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS QUE TENGAN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO, GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" Y EN GENERAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

Que para la presente contratación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal No. 2026000609 del 02 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda:

Para este contrato el Municipio cuenta con Presupuesto Oficial para la celebración del Contrato con cargo a los siguientes rubros:

No CDP	2026000609	Fecha	02/09/2026
Rubro	Nombre / Fuente	Valor	
2.1.2.02.01.002	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 44.380.107,00	
2.1.2.02.01.002	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 60.000.000,00	
2.1.2.02.01.003	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 50.000.000,00	
2.1.2.02.01.003	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 15.000.000,00	
2.3	3070- R.F. SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 2.000.000,00	
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$103.000.000,00	
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 28.681.050,00	
2.3	2812- R.B. TRANSFERENCIA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DPTO CMARCA	\$ 27.118.813,00	
2.3	2220- R.B. Estampilla Adulto Mayor	\$ 12.689.312,00	
2.3	1220- Estampilla Adulto Mayor	\$ 67.153.580,00	
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 1.000.000,00	
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 20.000.000,00	
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 35.000.000,00	
2.3	3060-R.F- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 3.000.000,00	



No CDP	2026000609	Fecha	02/09/2026
2.3	3010-R.F- Contribución eléctrico ley 99		\$ 4.000.000,00
2.3	3001- R.F- Ingresos corrientes de libre destinación		\$ 10.000.000,00
2.3	2220- R.B. Estampilla Adulto Mayor		\$ 55.578.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		\$ 66.900.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión		\$2.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión		\$89.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación		\$ 10.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		\$16.000.000,00
2.3	2220- R.B. Estampilla Adulto Mayor		\$ 90.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación		\$ 6.712.000,00
2.3	1480- SGP- Asignación especial programa de alimentación escolar		\$3.557.718,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación		\$1.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		\$5.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación		\$30.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		\$ 5.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión		\$5.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión		\$20.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión		\$13.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación		\$ 5.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación		\$ 30.000.000,00
2.3	2010- R.B. Ingresos corrientes de libre destinación		\$ 20.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		\$ 20.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión		\$ 6.175.524,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión		\$ 3.546.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación		\$ 100.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación		\$ 4.828.390,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación		\$ 1.407.925,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión		\$ 25.000.000,00
Total			\$1.017.828.419,00

De las cuales se apropiará por un valor total de **MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE)**, que soporta el valor del presente proceso de Licitación Pública No. 002 de 2026.

Que la presente contratación se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1450 de 2015 la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Que el Municipio realizará la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de contratistas de **LICITACIÓN PÚBLICA**, en virtud de los dispuesto en el numeral 1 del



artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la 1474 de 2011, y por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guasca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP.

Que se publicó el aviso de convocatoria pública al proceso de licitación pública en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el sistema para la contratación Estatal SECOP II desde el día 10 de septiembre de 2026, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante diez (10) días hábiles.

Que en el término propuesto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma electrónica SECOP II, ajustándose el pliego de condiciones.

Que los interesados pueden consultar los documentos en el Portal Único de Contratación: página Web: www.contratacion.gov.co, SECOP II por medio del proceso No LP-002-2026 link del proceso: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10876291&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el cronograma del presente proceso será el establecido en la presente resolución y en el pliego de condiciones definitivo, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de licitación pública LP-002-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (INCLUYE LOGÍSTICA) PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS QUE TENGAN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO, GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" Y EN GENERAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

ARTICULO SEGUNDO La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la constitución política de Colombia, en el estatuto general de contratación de la administración pública ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el que se presenta a continuación, y que hace parte integrante del pliego de condiciones:

Actividad	Estado	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Estudios y Documentos Previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II; contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co o en caso de indisponibilidad acreditada correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP 002 DE 2026
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii http://www.guasca-cundinamarca.gov.co/
Plazo para limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co @direccion física oficina de contratación
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de asignación de Riesgos	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 9:30 AM	en caso de indisponibilidad acreditada correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 23:59 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	1 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	1 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre	7 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:30 AM	en caso de indisponibilidad acreditada correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre	7 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	7 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DESDE EL 7 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 23:59 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación	16 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de adjudicación	19 DE OCTUBRE DE 2026 DESDE LAS 9:00 AM	en caso de indisponibilidad acreditada correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	ENTRE EL 19 Y EL 20 DE OCTUBRE DE 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	en caso de indisponibilidad acreditada correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LAS GARANTIAS	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo a las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO SEXTO: Para la evaluación de requisitos habilitantes Jurídicos Andrés Eduardo Garzón Zolaque jefe Jurídico y de Contratación. Alcaldía Municipal de Guasca y Camilo Ernesto Ordoñez Pérez abogado Contratista asesor Externo Oficina Jurídica y de Contratación.

Para la evaluación de requisitos técnicos: Hermann Yesid Nemocón Roza Secretario de Desarrollo Social y Diego Marcelo Cubillo Prada Secretario de Gobierno, General y Convivencia Ciudadana.

Para la evaluación de aspectos financieros: Yeny Prieto Peña Secretaria de Hacienda y Lina Tatiana Alarcón Martín, Contratista



En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante memorando la evaluación en un funcionario o contratista diferente cuando existe ausencia temporal o definitiva del cargo o cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo de la gestión, dependiendo la naturaleza del proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

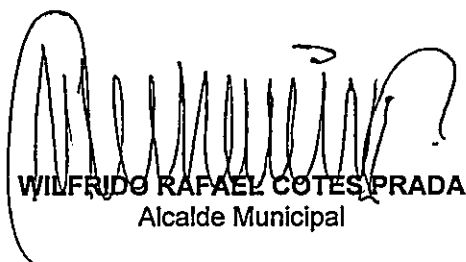
ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones y acciones del Comité Evaluador:

1. Evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación de acuerdo al artículo anterior.
2. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.
3. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
4. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
5. Resolver las observaciones que se presenten al informe de evaluación, dentro del término legal que aplique.
6. Los miembros del comité evaluador están Sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

ARTICULO OCTAVO: La presente rige a partir de su expedición y publicación.

Dada a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
Alcalde Municipal

Proyecto: Zoraida Katerinne Cortés Peña / Abogado CPS Oficina Jurídica y de Contratación
Andrés Eduardo Garzón Zolaque / Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.

